

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 393.- En la Provincia de San Luis a CATORCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el Expte. N° 46-DCyP-2016 iniciado por Dirección Contable y de Personal para la reparación de humedades y pinturas en la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 y en la Cámara Gesell, ambas dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, en virtud del cual al contar con lo fondos necesarios para tal erogación, se autorizó por Acuerdo N° 334/16 a llamar a Licitación Privada N° 04/2016 para la realización de las mencionadas obras, cuya apertura tuvo lugar el día 29/08/2016.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a participar de la mencionada Licitación Privada a las empresas Inacor SA, Henza, Novus, Saromé Servicios y Terruño S.R.L,- fs. 40/42- y que concurrió un único oferente, la empresa Saromé Servicios y Construcciones de Luis Emanuel Saromé - fs. 63.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, en el artículo 97 inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, en el artículo 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso b) del Acuerdo N° 430/15;

ACORDARON: I) ADJUDICAR a la empresa Saromé Servicios y Construcciones de Luis Emanuel Saromé, CUIT 20-39990995-4, la Licitación Privada N° 04/2016 según presupuesto de fojas 44, para la realización de la obra “Reparación de Humedades y Pinturas en Cámara Civil N° 2 y Cámara Gesell de la Primera Circunscripción Judicial” por un total de Pesos setenta y

tres mil doscientos cincuenta y dos con 85/100 (\$ 73.252,85), por ser el único oferente.-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia a confeccionar la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Servicios no Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Programa Conservación del Patrimonio Cultural, la suma de Pesos cuarenta y dos mil seiscientos nueve con 11/100 (\$ 42.609,11), y en la partida presupuestaria Servicios no Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Programa Administración de Justicia Provincial Primera Circunscripción, la suma de Pesos treinta mil seiscientos cuarenta y tres con 74/100 (\$ 30.643,74).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-

DC